Petn del Comb.to de S. Agustin para q se le den las 36 @ de carne q se travan por capellan del Hosp.l y del Hospital

Capellan de la Caridad, y de S. Isidro y Capellan del Hospital que [illegible]
de que esta Ciudad es Patron, y por q con la Cantidad del Pescado [illegible]
esta no a podido tener efecto esta limosna. Suplica a la Ciudad la mande
dar del Pescado de Abastos que se esta pesando en el sitio de Casa de
Pales. Y por la Ciudad entendida la dicha Peticion, y en su vista lo en ella
contenido, acuerda se entregue al S.r Marcos Manuel Abril, fiel del peso
de Casa de Pales, el presente año, entregue al dicho Comvento de S.n Agus.n
las treinta y seis @rrovas de Carne q pide.

Conm.e lo pide

Carta de la madre abadesa del Comb.to de Capuchinas de Murcia en q piden limosna de carne

Viose una Carta escrita a la Ciudad por la madre sor Josepha Gertrudis, ma-
yor de Capuchinas, abadesa del Comvento de Religiosas Capuchinas de la Ciu.d de
Murcia, su fha en ella a [illegible] de Julio de este año, en que piden a esta
Ciudad se le de la limosna de Carne que se les haze devida, por ser esta di-
cha Principal alimento y hallarse el dicho Comvento falto de medios q poder la
comprar. Y por la Ciudad entendida la dicha Carta, acuerda se encarga
al S.r Alonso de la Baza y Molina, al S.r Mateo Blazquez, que manden
que de Carne de Pales el presente año, en el lugar de [illegible] dado el abasto q en
la Ciudad tiene acordado se de a los Comventos de Religiosos y Religiosas, hagan
entregar a este de Capuchinas de la Ciudad de Murcia treinta @ de
Carne, pagando el dicho Comvento los dos Reales y quartillo q tocan a la Ciu-
dad y de la demas Cantidad le haze limosna en atencion a su necesidad.

se le de 30 @

Pet.n de Joseph Combas para q se le libren 350 R.s

se libre q.to libran los

Viose una Peticion de Joseph Combas, vezino desta Ciu.d, en que pide se le de-
ve la dicha Ciudad le señale por Recojer las Bulas este presente año tres-
cientos y cinquenta Reales que pago al Religioso que bino a predicarlas, y se le mandan
en las avaluos de las Rentas de propios, o en el [illegible] de las que se hazen
dessernido deste presente año. Y por la Ciudad entendida la dicha Peticion acor-
do remitir a todos los Cavalleros Regidores que quisieren ver si se puede pagar
librando q.e se cumplan en Cinco de este mes dia de Cavildo ordinario, para
librar la dicha Cantidad.

Pet.n de Joseph Fermin q se le libren 530 R.s

se libren q.to libraron

Viose una peticion de Joseph Fermin, vezino desta Ciu.d, en que se le de quinientos
Reales que esta Ciudad le señalo por vender el papel sellado que se hizo con-
forme cada año de las Rentas de propios de este año, y ochenta Reales que dio a la
persona que traxo el papel, y quinientos y cinquenta R.s que se acordo en
Cavildo de [illegible] de esta Ciudad, y en el de mayo de este año y los pa-
gara del Domingo de Ramos proximo pasado, y tambien [illegible]
del [illegible]. Y por la Ciudad entendida, acuerda q para libr-
ar lo en ella contenido se citen a todos los Cavalleros Regidores q pu-
dieren ser llamados para el dia Cinco deste mes q se a de celebrar Cavil-
do a ello.

Peticion de Andres Bartoloto para q se le hordenen 200 R.s y q dize han atendido q la Renta del [illegible]

Viose una peticion de Andres Bartoloto, vezino desta Ciu.d, [illegible]
dor q savido de la Renta del [illegible] que quando en ella [illegible]
bien notorio es a la Ciudad la perdida q se le a [illegible] de dicha hazienda
[illegible] de la poca Carne q se a [illegible] por [illegible]
miento siendo tan publico el Comun desconsuelo de [illegible]
generalmente en la distancia de las galeras de España, de que [illegible]
q Combenira [illegible] parte de los dichos [illegible]
y de ello el [illegible] de la alameda de [illegible]
Carne y porque de todo ello dimana hallarse en les [illegible]